7.8

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00259/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio S-34 **SEDUVI/352/2019** de fecha 29 de abril de 2019, signado por la Mtra. Ileana Villalobos Estrada, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSPOPA/CSP/2404/2019.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
I LEGISLATURA
07 MAYO 2019
10:33

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. - En atención a los folios: 3347/2676
Mtra. Ileana Villalobos Estrada.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.

LPPL

Ciudad de México a 29 abril de 2019
Oficio número S- 34 SEDUVI/352/2019

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE
ENLACE LEGISLATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En atención a su oficio número SG/DGJyEL/PA/CCDMX/165.2/2019, de fecha 26 de marzo del año en curso, por medio del cual hace referencia al diverso MDSPOPA/CSP/2404/2019, signado por el Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, en el que hace de su conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, aprobado por el citado Órgano Legislativo, siguiente:

> Primero.- Se solicita a los titulares de las Secretarías de Obras y Servicios y de Desarrollo Urbano y Vivienda, de la Ciudad de México, informen los avances, modificaciones o continuidad que se ha dado respecto del trazo original del proyecto Eje Vial 9 Sur y su posible construcción.
>
> [...]

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 34, apartado A, Numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, me permito dar formal respuesta al Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución en los siguientes términos:

Derivado de la respuesta emitida por la Dirección General de Obras Públicas, mediante oficio Número **CDMX/SOBSE/DGCOP/28.06.18/001**, en su momento se consideró improcedente la eliminación del trazo de afectación del proyecto del Eje Vial 9 Sur en los Planos de Alineamientos y Derechos de Vía, toda vez que en dicho oficio se indicó lo que a continuación se precisa:

"... las razones señaladas por la Diputada donde indica que: **En la zona de Tláhuac a Iztapalapa opera la Línea 12 de metro, la cual soluciona los problemas de movilidad en esa zona**, al respecto estimo comentar que, a la fecha en esa zona se ha detectado un incremento en aspectos relativos a la inseguridad así como problemas en la movilidad de vehículos y personas, de lo que se desprende que la penetración de la Línea 12 del Metro en esta parte de las Delegaciones Tláhuac e Iztapalapa, no garantiza la transportación eficiente del volumen de usuarios que requieran este transporte para comunicarse con el resto de la ciudad, por lo que se estima, que una vialidad como es el caso del referido Eje Vial 9 Sur, coadyuvaría al mejoramiento de la movilidad, por lo que se considera que la continuidad del proyecto conforme a lo programado y/o en su caso la modificación de ese derecho de vía, que permitirá la utilización de una vía principal para implementar un corredor de transporte público, agilizaría la atención de emergencias y en un futuro funcionaria como vía alterna que mejoraría la movilidad entre la Calzada Ermita Iztapalapa y Avenida Tláhuac.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
30 ABR. 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBIDO 17:10

Por lo expuesto se considera necesario que esa Dirección General a su digno cargo, confirme la opinión emitida por la Dirección General de Planeación y Evaluación, en relación a la modificación al trazo de dicha vialidad, en la que señala..... **con la finalidad de que se constate el posible grado de afectación, que en su caso pudiera presentar el mismo y la nueva ubicación del eje Vial 9 Sur**",... se evalué antes de tomar determinación pertinente a efecto de que la Secretaria de Obras y Servicios a través de esta Dirección General con apego al artículo 57, fracciones V, VI y X del Reglamento Interior de la Administración Publica de la CDMX, pueda implementar las acciones correspondientes que en su momento se requieran para complementar u optimizar la infraestructura vial existente en la zona que nos ocupa..."

En este sentido, el proyecto original no ha sido modificado a la fecha, sin embargo, durante el inicio del presente año, vecinos pertenecientes a la Asociación Civil Fuego Nuevo, solicitaron de nueva cuenta que se analizara el caso. En razón de ello, a fin de atender a los ciudadanos, se han llevado a cabo diversas mesas de trabajo interinstitucionales, entre la Secretaría de Obras y Servicios, Movilidad y Desarrollo Urbano y Vivienda, en las cuales el análisis se ha centrado en la eliminación o preservación del trazo de afectación del proyecto de Eje Vial 9 Sur, tratando de enfocarlo en una perspectiva de Ciudad, sin dejar de lado o restar importancia a la situación que manifiestan los vecinos respecto de la imposibilidad de llevar culminar, con los trámites de regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que habitan y de este modo obtener escritura pública que les brinde certeza jurídica de los mismos.

Derivado de lo anterior, se elaboró el oficio **SEDUVI/DGCAU/0900/2019** de fecha 13 de marzo del año en curso, con el que se le informa al Consejero Jurídico y de Servicios Legales de la Ciudad de México, la situación relativa a los antecedentes y a las mesas de trabajo recientes, respecto del proyecto Eje Vial 9, haciendo énfasis en la problemática planteada por los vecinos de la Asociación Civil Fuego Nuevo, relativa a la imposibilidad de llevar a conclusión los trámites de escrituración de sus predios, debido a la afectación que se indica en los Planos de Alineamiento y Derechos de Vía.

En respuesta al oficio citado en el párrafo anterior, el Registro Público de la Propiedad y de Comercio mediante oficio **RPPC/DIPRP/219/2019**, de fecha 2 de abril de 2019, informa que entre sus atribuciones no se encuentra diagnosticar la factibilidad de los programas de regularización de la tenencia de la tierra, no obstante, señala que para estar en condiciones de emitir la opinión solicitada es necesario se le proporcione antecedente registral correspondiente a los inmuebles de interés.

En el mismo contexto, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, da respuesta a través del oficio **CJSL/DGJEL/DELTI/SATI/JUDPED/575/2019**, de fecha 3 de abril de 2019, en el que la Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios, indica que los lotes plasmados en el plano DGRT 1462 (1/1), se encuentran en predios que son propiedad del Gobierno de la Ciudad de México y sugiere recabar la Opinión de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario. Asimismo, puntualiza que para eliminar el trazo del Eje Vial 9 es necesaria la Opinión de la Secretaría de Movilidad, además de señalar que por parte de esa Dirección de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios no existe inconveniente alguno en que los vecinos de la Colonia El Mirador, continúen con los trámites de regularización, siempre que no afecte al Área Natural Protegida "Cerro de La Estrella".

En razón de lo anteriormente expuesto, se considera de suma importancia que la Dirección General de Regularización Territorial emita la Opinión solicitada, además de que se considera pertinente realizar una nueva reunión en la que se sumen la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, junto con los Titulares de sus tres Direcciones Generales señaladas, así como la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, SOBSE, SEMOVI y SEDUVI. (Se anexa copia de los oficios citados en el presente, para pronta referencia).

Lo anterior con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública, 154 fracciones I, II, XIV, XVI, XVII y XVIII, de su Reglamento, 7 fracciones I, XV y 57 de la Ley de Desarrollo Urbano, 44 y 49 de su Reglamento, todos ordenamientos vigentes para la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. ILEANA VILLALOBOS ESTRADA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

* RAM/EAG

CDMX

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
CONTROL DE GESTIÓN
03 JUL 2018
RECIBIDO
Mary
8/Anexos 12:05

CDMX

010670

CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 28 de junio del 2018

CDMX/SOBSE/DGOP/28.06.18/ 001

Arq. Félix Villaseñor Jiménez
Director General de Administración Urbana
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
P r e s e n t e

03 JUL 2018
13:56

Con relación, a su oficio SEDUVI/DGAU/1953/2018, de fecha 18 de mayo de 2018, turnado al Director General de Servicios Técnicos en la Secretaría de Obras y Servicios, en el cual comunica que, derivado de diversas mesas de trabajo relativas a la eliminación total del proyecto de la vía pública denominada Eje 9 Sur, el Director General de Concertación Política y Atención Social y Ciudadana, mediante oficio DGCPyASyC/DGS/00001237/18, indica del ingreso de petición de la Dip. Irma Pirín Cigarrero, quien solicitó al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México la eliminación de forma total el proyecto del trazo Eje 9 Sur, exponiendo los motivos al respecto.

Así mismo, señala que mediante el comunicado oficial de esa Secretaría que usted representa, solicitó a la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Movilidad la opinión al respecto y mediante oficio DGPE-199-2017 de fecha 5 de julio del 2017, dicha Dirección General informa que, derivado del oficio GDF/SOBSE/DGOP/1491/2016, de fecha 22 de mayo del 2015, de la Subdirección Jurídica de la Dirección General de Obras Públicas, donde se envió ficha técnica de propuesta de la nueva traza del Eje 9 Sur, en la que se señalaron las características técnicas del mismo, emitió la opinión; *determinando procedente única y exclusivamente se modifique en su totalidad la afectación por proyecto de acuerdo a la propuesta de trazo antes mencionada, y se modifique la traza que se encuentra inscrita en los Planos de Alineamientos y Derecho de Vía, Láminas Número 249 y 250, tomando como referencia al Proyecto de propuesta presentando… con la finalidad de que se constate el posible grado de afectación, que en su caso pudiera presentar el mismo y la nueva ubicación del Eje Vial 9 Sur…"*

De lo anterior, expone para estar en posibilidad de emitir la respuesta procedente y atender la petición de la C. Diputada Francis Irma Pirín Cigarrero, solicita a la Secretaría de Obras y Servicios respecto de la posibilidad de llevar a cabo la eliminación del proyecto vial del Eje 9 Sur de conformidad con los artículos 44, 49 y 57 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, así como del artículo 94, del Reglamento Interior de la Administración Pública y artículo 10 y 12 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

Sobre el particular, le comento que las razones señaladas por la C. Diputada donde indica que: ***En la zona de Tláhuac a Iztapalapa opera la Línea 12 de metro, la cual soluciona los problemas de movilidad en esa zona***, al respecto estimo comentar que, a la fecha en esa zona se ha detectado un incremento en aspectos relativos a la inseguridad así como problemas en la movilidad de vehículos y personas, de lo que se desprende que la……

(Cont. al rev.)

3 AM 9 15

SOBSE

Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Obras Públicas
Av. Francisco del Paso y Troncoso No. 499
Col. Magdalena Mixhuca C. P. 015850
obras.df.gob.mx
Tel. 5764 – 1415 Ext. 203

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

penetración de la Línea 12 del Metro en esta parte de las Delegaciones Tláhuac e Iztapalapa, no garantiza la transportación eficiente del volumen de usuarios que requieren este transporte para comunicarse con el resto de la ciudad, por lo que se estima, que una vialidad como es el caso del referido Eje Vial 9 Sur, coadyuvaría al mejoramiento de la movilidad, por lo cual se considera que la continuidad del proyecto conforme a lo programado y/o en su caso la modificación de ese derecho de vía, que permitirá la utilización de una vía principal para implementar un corredor de transporte público, agilizaría la atención de emergencias y en un futuro funcionaría como vía alterna que mejoraría la movilidad entre la Calzada Ermita Iztapalapa y Avenida Tláhuac.

Por lo expuesto, se considera necesario que esa Dirección General a su digno cargo, confirme a la opinión emitida por la Dirección General de Planeación y Evaluación, en relación la modificación al trazo de dicha vialidad, en la que señala..... ***con la finalidad de que se constate el posible grado de afectación, que en su caso pudiera presentar el mismo y la nueva ubicación del Eje Vial 9 Sur...”***, se evalué y antes de tomar la determinación pertinente a efecto de que, la Secretaría de Obras y Servicios a través de esta Dirección General con apego al artículo 57, fracciones V, VI y X, del Reglamento Interior de la Administración Pública de la CDMX, pueda implementar las acciones correspondientes que en su momento se requieran para complementar u optimizar la infraestructura vial existente en la zona que nos ocupa.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ing. César Alejandro Guerrero Puente
Director General de Obras Públicas

C.c.c.e.p. Ing. Gerardo Báez Pineda. - Secretario de Obras y Servicios. –secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx
Ing. Francisco Máximo Izquierdo Ortiz.-Director de Construcción de Obras Públicas “A”.- fizquierdoo@cdmx.gob.mx
FMIO/JSM/
En atención al volante de instrucción: DGOP-1424 DCOP" A"- 854

SOBSE

Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Obras Públicas

Av. Francisco del Paso y Troncoso No. 466
Col. Magdalena Mixiuca, C. P. 015850
obras.df.gob.mx

Tel. 5704 - 1415 Ext. 203

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN URBANA

Ciudad de México, a 13 de marzo 2019

SEDUVI/DGCAU/ 0900 /2019

Asunto: Proyecto Vial Eje 9 Oriente

DR. HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL
CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Plaza de la Constitución 2, Colonia Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.
P R E S E N T E

Por medio del presente hago de su conocimiento la queja ciudadana presentada por parte de la Asociación Civil denominada Fuego Nuevo, conformada por vecinos de la Colonia El mirador, Alcaldía Iztapalapa, relativa a los predios afectados por el trazo del Eje vial 9, ya que esta afectación no permite que continúen con los trámites de regularización de la tenencia de la tierra respecto de los lotes de los que se acreditan como poseedores. A fin de atender el tema, han tenido lugar diversas mesas de trabajo interinstitucionales entre los Titulares de la Secretaría de Obras y Servicios, de Movilidad y de Desarrollo Urbano y Vivienda, de la Ciudad de México, con la finalidad de analizar la viabilidad de eliminar el trazo de afectación.

En este contexto, del análisis realizado a los antecedentes que obran en esta Dirección General se observa que los lotes de los vecinos afectados, se encuentran plasmados en un plano autorizado por esta Dependencia para la Dirección General de Regularización Territorial, con número de archivo 1689/1 Eco.1462 (1/1), con ubicación en predios que son propiedad del Gobierno de la Ciudad de México y que colindan con el área natural protegida "Cerro de la Estrella".

Por tanto, derivado de la última reunión realizada el pasado 4 de marzo, se consideró que una de las opciones podría ser la regularización de los lotes retirando el señalamiento de improcedencia en el plano DGRT, más no así el trazo del proyecto vial. Razón por la cual se solicita a Usted se realice el análisis correspondiente y emitan su opinión la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, Dirección General de Regularización Territorial y Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, adscritas a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales a su cargo, con la finalidad de contar con mayores elementos de análisis jurídico que permitan dar respuesta a los vecinos inconformes, con la finalidad de no afectar con dicha acción a terceros o bien los intereses del Gobierno de la Ciudad de México. Remito anexos para pronta referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ARQ. MIGUEL ÁNGEL TÉLLEZ TREVILLA
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN URBANA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
1643
19 MAR 2019
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
Gaby 10:55

Con referencia a las órdenes de trabajo SDU 1808075-01, 1810670-01. REF. 856/19
CON ANEXOS
MATT/RMGR/MVC/CEMM/

CON ANEXOS EN COPIA.

Insurgentes Sur 235-piso 7, colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, seduvi.cdmx.gob.mx / T. 5130.2100 Ext. 2196

20.03.19

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
DIRECCIÓN DE INMUEBLES PÚBLICOS Y REGISTRO DE PROGRAMAS

Ciudad de México, a 02 de abril de 2019

Oficio RPPC/DIPRP/219/2019

ARQ. MIGUEL ÁNGEL TÉLLEZ TREVILLA
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN URBANA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E
Insurgentes Sur número 235, piso 7
colonia Roma Norte, C.P. 06700, Cuauhtémoc

Me refiero al oficio SEDUVI/DGCAU/0900/2019 de fecha 13 de marzo de 2019, recibido en fecha 20 de marzo del presente año, mediante el cual solicitó se realice el análisis correspondiente y emitir opinión, con la finalidad de contar con mayores elementos de análisis jurídico que permitan dar respuesta a los vecinos inconformes, con la finalidad de no afectar con dicha acción a terceros o bien los intereses del Gobierno de la Ciudad de México.

Al respecto me permito hacer de conocimiento que éste Registro Público de la Propiedad y de Comercio, es la Institución a través de la cual el Gobierno de la Ciudad de México, cumple la función de dar publicidad a la situación jurídica de bienes y derechos, así como los actos jurídicos que conforme a la ley deban registrarse para surtir efectos contra terceros, por lo que se colige que de las atribuciones conferidas a esta Unidad Registral no se encuentra el diagnosticar la factibilidad de los programas de regularización de la tenencia de la tierra, ello de conformidad con los artículos 2 de la Ley Registral y 231 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública, ambos ordenamientos aplicables en la Ciudad de México.

No obstante, le informo que para estar en condiciones de emitir la opinión solicitada, es necesario se proporcione antecedente registral que corresponda a los inmuebles que se pretenden regularizar, lo anterior, ya que esta Institución no cuenta con área técnica para realizar el análisis de la documentación anexa.

Así mismo me permito informar que en caso de no contar con el antecedente respectivo, (número de Folio Real o bien, Sección, Serie, Tomo, Volumen, Foja y Partida del antecedente de libro), podrá solicitarlo anexando comprobante de pago de derechos por $1,157.50 (mil ciento cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.), por concepto de *"Informes o constancias solicitados por autoridades"*.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

MTRO. GERARDO URIEL TUFIÑO SANDOVAL
DIRECTOR DE INMUEBLES PÚBLICOS Y REGISTRO DE PROGRAMAS

Nombre:
Anexos:
03 ABR 2019

003903

CDMX
SEDUV
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
CONTROL DE GESTIÓN
02 ABR 2019
RECIBIDO
Nombre: 14:28
Anexos: Sin anexos Firma:

C.c.c.e.p Dr. Héctor Villegas Sandoval.- Consejero Jurídico y de Servicios Legales de la Ciudad de México.- Para conocimiento.
Mtra. Benita Hernández Cerón.- Directora General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.- Mismo fin. Número de Control DGRPPYC/CG-2019/000695.

GUTS/

Consejería Jurídica y de Servicios Legales
Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos
Dirección de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Subdirección de Atención a Trámites Inmobiliarios
JUD de Procedimientos de Expropiación y Desincorporación

CDMX
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
CONTROL DE GESTIÓN

004055 05 ABR 2019

RECIBIDO
Nombre: Sancy
Anexos: Sin Anexo Hora: 16:52

CJSL/DGJEL/DELTI/SATI/JUDPED/575/2019

Ciudad de México, a 03 de abril de 2019

05 ABR 2019
05 ABR. 2019

ARQ. MIGUEL ÁNGEL TÉLLEZ TREVILLA
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN URBANA
Insurgentes Sur 235, piso 7, Colonia Roma Norte, C.P. 06700,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México

En atención a su oficio número SEDUVI/DGCAU/0900/2019, dirigido al Dr. Héctor Villegas Sandoval, Consejero Jurídico y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, y turnado entre otras a esta Unidad Administrativa de Apoyo Técnico Operativo de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos para su atención correspondiente, por el cual solicitó opinión de esta área jurídica, respecto a la viabilidad de eliminar el trazo del Eje Vial 9, ya que esta afectación no permite que continúen con los trámites de regularización de la tenencia de la tierra respecto de los que se acreditan como poseedores, lo cual ha dado lugar a la Queja ciudadana presentada por parte de la Asociación Civil denominada Fuego Nuevo, conformada por vecinos de la Colonia El Mirador, Alcaldía Iztapalapa, dando lugar a diversas mesas de trabajo interinstitucionales entre los Titulares de la Secretaría de Obras y Servicios, de Movilidad y de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, me permito comunicarle lo siguiente:

De la revisión al Levantamiento Topográfico 1462 (1/1) emitido por la Dirección de Regularización Territorial, se observa que los lotes de los vecinos afectados, se encuentran ubicados en predios que son propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que se recomienda gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que recabe las opiniones de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, lo anterior en virtud de ser la encargada de opinar sobre el uso, aprovechamiento y destino de los inmuebles propiedad de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120, fracción XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Asimismo, a efecto de eliminar el trazo del Eje 9 Vial, es necesario consultar la opinión de la Secretaría de Movilidad, al ser la encargada de coordinar los estudios de infraestructura vial e impacto de movilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, fracción VI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Por su parte, esta Dirección de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios no tiene inconveniente alguno en que los vecinos de la Colonia El Mirador, Alcaldía Iztapalapa continúen con los trámites de regularización,

siempre que no afecte el área natural protegida "Cerro de la Estrella" y cumpla con los requisitos generales y específicos establecidos en la Circular CJSL/01/2013, que establece los Lineamientos Generales para la Integración y Tramitación de los Expedientes Expropiatorios, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 18 de octubre de 2013.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. IRERI VILLAMAR NAVA

DIRECTORA DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y TRÁMITES INMOBILIARIOS

C.c.c.c.p. Lic. Juan Romero Tenorio. Director General Jurídico y de Estudios Legislativos. Para su conocimiento.
Subdirección de Atención a Trámites Inmobiliarios. Mismo fin.
Lic. Metzli Monserrat Galindo Coca. JUD de Procedimientos de Expropiación y Desincorporación. Mismo fin.

MNGC/IRV

O.P. 2751 19/03/2019